

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	57 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañar un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán al Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original en los Centros oficiales.

El BOLETIN Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Convenientemente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**Ministerio de la Gobernación**

**DECRETO**

Autorizando a los Ayuntamientos que se citan, de la provincia de Zaragoza, para constituir una Mancomunidad intermunicipal con capitalidad en la ciudad de Borja, a los efectos de abastecimiento de aguas y saneamiento de dichas poblaciones.

A propuesta del Ayuntamiento de Borja, los de Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Bisimbre, Bureta, Fréscano, Gallur, Magallón, Maleján y Mallén acordaron en forma legal constituir con aquel otro Municipio una Mancomunidad al objeto de resolver el problema de abastecimiento de aguas y saneamiento de dichas poblaciones, con arreglo a las normas que rigen el Consorcio provincial de "Aguas Labarta".

Tramitado el expediente de acuerdo con lo que determina la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, habiéndose consignado en los Estatutos la capitalidad que ha de tener la Mancomunidad y los demás requisitos que exige el ar-

tículo 37 de la mencionada Ley, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero. Se autoriza a los Ayuntamientos de Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Bisimbre, Borja, Bureta, Fréscano, Gallur, Magallón, Maleján y Mallén, todos de la provincia de Zaragoza, para constituir una Mancomunidad intermunicipal, con capitalidad en la ciudad de Borja, a los efectos de abastecimiento de aguas y saneamiento de dichas poblaciones.

Art. 2.º Se aprueban al mismo tiempo los Estatutos correspondientes, a los que habrá de ajustarse dicha Mancomunidad en su funcionamiento.

Art. 3.º Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estime pertinentes en orden a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1952.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del "B. O. del E." núm. 324, de fecha 19-11-1952).

**SECCION TERCERA**

Núm. 5.357

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

*Instrucciones para la formación de padrones de tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales en el año 1953.*

La formación de estos padrones deberá hacerse con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Los padrones de esta tasa, cuyas Ordenanzas se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 5 de abril de 1950, se formarán tomando como base los padrones del año actual y teniendo en cuenta las altas y bajas que sean presentadas.

Segunda. Del 1.º al 15 de diciembre, quienes deseen presentar altas o bajas a dicho padrón podrán recoger los impresos correspondientes a tal fin en la Administración Provincial de Arbitrios (Diputación Provincial) o en las Alcaldías de los barrios de esta ciudad y en los Ayuntamientos de la provincia, y, una vez llenos y firmados estos impresos, los entregarán en el mismo lugar donde los hayan recogido, pudiendo exigir du-

plicado de los mismos, que deberá llenar igualmente el interesado y le será entregado con el sello de la oficina receptora, que le servirá para acreditar la presentación del alta y baja.

A tal efecto debe tenerse en cuenta que la circunstancia de que en el término municipal no haya carretera provincial ni camino vecinal no exime de la tasa a los vehículos que transitan por las de otro en que las haya.

Tercera. Del 15 al 20 de diciembre, las Alcaldías de los barrios de esta ciudad, y los Alcaldes de aquellos municipios en los que el Secretario no desee encargarse de la formación del padrón, deberán remitir a la Administración de Arbitrios de la Diputación Provincial las altas y bajas recibidas.

Cuarta. Los Secretarios que se encarguen de la formación de los respectivos padrones tendrán derecho al premio que por ello se les asigna en la Ordenanza, siempre que realicen el servicio antes del día 5 de enero próximo. En otro caso perderán el derecho de percepción del mismo.

Quinta. El día 5 de enero deberán comunicar las Alcaldías de los pueblos, excepto la de la capital, si les han sido entregados por los Secretarios los padrones de la tasa, debidamente formados para su exposición al público, y deberán remitir a la Administración de Arbitrios de la Diputación Provincial las altas y bajas que se hayan recibido, o manifestar si no se ha presentado ninguna.

Sexta. Del 10 al 25 de enero deberán estar expuestos en la Administración de Arbitrios de esta Diputación los padrones de la tasa del Municipio de Zaragoza y sus barrios, pudiendo durante ese plazo formular reclamaciones, que deberán ser dirigidas a la Diputación y presentadas en los Ayuntamientos a que correspondan, excepto en la capital.

Séptima. El 26 de enero deberán remitirse a la Administración de Arbitrios de la Diputación Provincial los padrones expuestos al público (por triplicado cuando hayan sido formados por los Secretarios), las altas y bajas presentadas y certificación de haber estado expuestos sin que se hayan recibido reclamaciones en el Ayuntamiento, o indicando las presentadas o que se han presentado, acompañando siempre el informe debido de aquéllas.

Octava. Una vez aprobados los padrones por la Corporación, se efectuará la cobranza del aludido arbitrio

por los Recaudadores, anunciándose debidamente.

Lo que para general conocimiento se hace público, interesando de los señores Alcaldes hagan saber al vecindario lo indicado en el párrafo segundo, norma segunda, de esta instrucción.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1952.  
El Presidente, Juan Antonio Iranzo.

## SECCION CUARTA

Núm. 5.346

### Tesorería de Hacienda

D. Agustín Fernández García, Tesorero de esta Delegación de Hacienda;

Hago saber: Que habiendo cesado en el cargo de Auxiliar de la zona de Caspe D. Agustín Maza Zabay, por encontrarse en situación de excedente militar, a propuesta del señor Recaudador ha sido nombrado con carácter interino, hasta la incorporación al servicio del cesante, D. Dionisio Gutiérrez Gil.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general. Dicho Auxiliar, en el ejercicio de sus funciones, tendrá carácter de Agente de la Autoridad.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1952.  
El Tesorero, Agustín Fernández García.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.343

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Aprobado por la Comisión municipal Permanente en 29 de octubre próximo pasado el proyecto de ejecución de las obras de acondicionamiento del Albergue Municipal, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 321 de la vigente Ley de Régimen Local.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1952.  
El Alcalde-Presidente, Martín Liria.  
P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.345

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, acordó una habilitación de crédito, por un

importe de 17.000 pesetas, para adquirir diversas prendas de uniforme para el personal del Cuerpo de la Policía Municipal, con cargo al sobrante que existe actualmente en la consignación que figura en el presupuesto ordinario del año actual para haberes del mencionado Cuerpo.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente por quince días hábiles para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1952.  
El Alcalde, (ilegible). — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.137

Relación de los extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1952.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria a las doce y cuarenta y cinco horas del día de hoy, bajo la presidencia del ilustrísimo Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer y García, y con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Martín Liria, D. Manuel Albareda, D. Ángel Guío y D. Carlos Navarro; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, interino, D. Manuel Romero Montero.

Excusaron su asistencia los Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo, por hallarse enfermo, y D. Julián Abril Pascual y D. Luis Ariño Malo, por obligaciones ineludibles.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de facturas presentada por el Sr. Interventor de fondos municipales, por un importe de 910.349'65 pesetas.

—Iniciar las oportunas gestiones para utilizar un solar situado junto al Torreón de la Zuda para construir sobre él un edificio destinado a Museo y quizá a Archivo y Biblioteca.

—Llevar a cabo por administración las obras de construcción de la

barandilla-pretil de coronación del muro de contención del río Ebro en el Paseo de Echegaray y Caballero, cuyo presupuesto se calcula en pesetas 99.757'70.

—Aprobar los nombramientos de Agente ejecutivo y de Auxiliar para la recaudación de las cuotas de morosos del Gremio fiscal de Confeitería y Pastelería a favor de D. Manuel Cortés Navarrete para el cargo de Auxiliar, y a favor de D. Luis Cano Iriarte el de Agente ejecutivo.

—Desestimar la reclamación formulada por la Cámara de la Propiedad Urbana, en representación de varios propietarios de fincas enclavadas en la calle de Miguel Servet, contra la forma en que se han aplicado las contribuciones especiales motivadas por la ejecución de las obras de pavimentación de dicha calle, trozos segundo y tercero de la misma, por ser dicha reclamación improcedente.

—Proceder a la ampliación de las escaleras de acceso al muelle del Mercado de San Vicente de Paúl, construyendo una barandilla de protección, por administración, con un gasto de 7.400 pesetas.

—Declarar la caducidad de todos aquellos terrenos concedidos a canon cuyos concesionarios no hayan satisfecho el importe del mismo hasta la fecha de este acuerdo. Dichos concesionarios no podrán ser beneficiarios de otras parcelas de propiedad municipal.

—Dar de baja los terrenos de propiedad municipal que cultivan, por renuncia de los interesados, a los señores siguientes: D. Joaquín Millán Zanut, D. Valero Sanz Cascante, D. Lázaro Lázaro y Lázaro, D. Vicente Gargallo Rico y D. Manuel Lobé Navarro.

—Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Feliciano Sanz Olmos contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de 29 de agosto último, sobre realización de determinadas obras en el Mercado de su propiedad de la plaza de San Lorenzo, y, en consecuencia, mantener el acuerdo recurrido que se adoptó en virtud de los informes emitidos por la Inspección Municipal de Sanidad e Inspección Veterinaria Municipal, así como por el Consejo Municipal de Sanidad.

—Aprobar la certificación núm. 1 correspondiente a las instalaciones mecánico-sanitarias de la nave de ganado equino del Matadero municipal, de la que es adjudicataria la Casa Metzger, S. A., que asciende a 128.638'48 pesetas.

—Ampliar el acuerdo de esta Comisión Permanente, de 29 de agosto pasado, en el sentido de que se abone a D.<sup>ª</sup> María Cristina y D.<sup>ª</sup> María del Pilar Bergua Oliván la diferencia de 1.512'04 pesetas que involuntariamente no se incluyeron en aquel acuerdo, al señalar los intereses devengados por demora en el pago de la expropiación de las casas 37 y 38 de la plaza de Lanuza.

—Abonar a D. José Cortiñas Cal la cantidad de 934'75 pesetas, saldo a su favor como consecuencia de la liquidación de las rentas satisfechas por el mismo como adjudicatario del piso entresuelo izquierda de la casa núm. 5, tipo E., de la manzana número 14 de la Zona de Miralbueno, con arreglo al capítulo XVIII, artículo único, del vigente presupuesto ordinario.

—Proceder a la adquisición de las diablitas y soles que se precisan para el escenario del Teatro Principal, cuyo importe asciende a 65.750 pesetas.

—Aceptar la renuncia del becario de estudios del Magisterio Gonzalo Vázquez Gómez, declarando vacante esta beca.

—Regalar una imagen de Nuestra Señora del Pilar al nuevo Ayuntamiento de Villarroya del Campo.

—Realizar un concurso entre contratistas dedicados a los trabajos de derribos de edificios para contratar el derribo del grupo escolar de Juan Enrique Irujo, del barrio de Juslibol, procurando sacar el mayor beneficio para la Corporación en este derribo.

—Señalar la forma en que han de quedar numerados los edificios de la calle de Valenzuela, dando cuenta a cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados del número que les corresponde.

—Contratar directamente con la Casa Erebus, S. A., la instalación de calefacción y producción de agua caliente en la Casa de Socorro, en la forma que determina el presupuesto y memoria que obra en el expediente, por el precio de 99.925 pesetas, aceptando la propuesta de dicha Casa para el pago de esta cantidad. Se autoriza al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios al efecto.

—Aprobar el proyecto de alumbrado público eléctrico en la calle de la Madre Vedruna, sector de la misma comprendido entre la calle número 3 de la Zona de Miraflores y el camino de las Torres, por un importe de 50.141'56 pesetas, y que la

ejecución del mismo se lleve a cabo por administración.

—Quedar enterada de una carta del Excmo. Sr. D. Joaquín Benjumea y Burín, actual Gobernador del Banco de España, en el que agradece el pésame que se le transmitió con motivo de la muerte de su hermano el Sr. Conde de Gaudalhorce (que en paz descanse).

Y se levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos.

Zaragoza, 17 de octubre de 1952.  
V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. 1. Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 22 de octubre de 1952.*

Constituyóse la M. 1. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Martín Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Guíu Pelegrin, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, interino, D. Manuel Romero Montero.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de facturas por distintos suministros efectuados a la Corporación, por un total de pesetas 407.727,78.

—Aprobar relación de vales para materiales con destino a los distintos servicios municipales por pesetas 28.543,35.

—Abonar a la Jefatura de la División Inspectora de la Renfe, Servicio de Vías y Obras, los gastos correspondientes al reconocimiento y recepción de las obras relativas a pavimentación de la Avenida de Clavé, construcción de aceras, que asciende a la cantidad de 448'80 pesetas.

—Devolver a D. Manuel Pascual Callejas la fianza constituida con motivo de las obras de construcción de dos pérgolas en el Parque de Primo de Rivera, por haber realizado su compromiso sin responsabilidades exigibles.

—Conceder una prórroga de un mes a D. José Ginés Lalana para el derribo de la casa de la calle Imperial, y

—Aprobar la cuenta de gastos ocasionados como consecuencia de una sima producida debajo de una farola de la plaza de España, cuyo importe asciende a 1.733'61 pesetas.

—Aprobar la cuenta de las obras de urbanización de la zona de la plaza de Lanuza, frente a los números 36 y 37 de dicha vía, por la cantidad de 43.248'45 pesetas.

—Aprobar la cuenta de las obras realizadas para instalación de tubería de abastecimiento de agua de las casas ultrabarratas del Arrabal, que importa 445.041'73 pesetas.

—Aprobar el proyecto de paso sobre el río Huerva, en la fuente de la Junquera, cuyo presupuesto asciende a 6.507'24 pesetas.

—Dar de baja a partir del presente año forestal, en las concesiones a canon que se otorgaron a los siguientes señores: D. Antonio Quintán, D.<sup>a</sup> Ana Pascual, D. Manuel Salvador, D. Gregorio Escota y D. Enrique Obensa, por renuncia de los interesados.

—Conceder a D. Julio Clúa Acín el disfrute de una parcela en el término de "El Castellar" en las condiciones que figuran en el dictamen y mediante el pago del canon correspondiente.

—Otorgar a D. Enrique Acín González una parcela de terreno situada en "Agua Salada", junto a las canteiras del monte "Vedado de Peñaflo", mediante el pago del canon correspondiente y en las condiciones que se citan en el dictamen.

—Conceder a D. José Gasca Ubide, a partir de este mismo año forestal, el disfrute de una parcela situada en el monte "Castellar Antiguo", mediante el pago del canon que corresponda y en las condiciones señaladas en el dictamen.

—Autorizar a D. Jesús Fernando para traspasar a favor de D. Pablo Vergara una parcela de 5 hectáreas 13 áreas 40 centiáreas en el monte "Realengo de Villamayor", en las condiciones que se determinan en el dictamen.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por los inquilinos de la casa núm. 4 de la calle del Sepulcro, expropiada por la Corporación, contra el acuerdo municipal por el que se les indemniza con la renta de un año, ya que dicha reclamación no desvirtúa el acuerdo adoptado de expropiación del indicado inmueble.

—Prorrogar hasta el día 23 de noviembre inclusive las concesiones administrativas otorgadas para la ocupación de la vía pública con carrou-

seles y garitas con motivo de las fiestas del Pilar, fijando el 15 % del precio de subasta lo que deben abonar por aquel concepto todas las instalaciones.

—Asignar una gratificación mensual de 125 pesetas al Médico titular del barrio de Juslibol por ejercer las funciones propias de la Comadróna de dicho barrio, cuya plaza se halla vacante.

—Satisfacer a la Casa "Erebus", S. A., el importe de 5.215'65 pesetas por reparaciones en la calefacción de distintos grupos escolares.

—Conceder un donativo de pesetas 1.000 para la Comisión Catequística Diocesana para ayuda de los gastos y premios a los vencedores del Certamen de Doctrina Cristiana por aquella organizado entre los niños con edad escolar.

—Abonar a D. Jesús González Cruz, Maestro del grupo escolar "Andrés Oliván", del barrio de San Juan de Mozarrifar, la indemnización por casa-habitación hasta tanto sea reparada su vivienda, a razón de 4.500 pesetas anuales.

—Dar de baja en el cobro de indemnización por casa-habitación que vienen disfrutando los Maestros D. Gregorio Escosol y D.<sup>a</sup> Mercedes Caballero, por estar terminadas las obras de reparación llevadas a cabo en las escuelas y viviendas de los Maestros del barrio de Miralbueno.

—Abonar la indemnización por casa-habitación al Maestro consorte del barrio de San Juan de Mozarrifar, D. Manuel Ambrosio Navas, a partir del momento en que haga entrega de la llave de la vivienda.

—Desestimar la subvención solicitada por la Comisión Ejecutiva del monumento al Padre Manjón, por dificultades presupuestarias. Votaron en contra los señores Tomeo, Liria y Ariño.

—Aprobar la certificación de obras de reparación del grupo escolar "Pedro Joaquín Soler", por un importe de 10.698'72 pesetas.

—Aprobar la certificación de las obras de reparación en la escuela de San Agustín, por un importe de pesetas 5.710.

—Aprobar los servicios prestados por el Cuerpo de la Policía Municipal durante el pasado mes de septiembre.

—Quedar enterada de las felicitaciones de la Asociación de la Prensa de Zaragoza a esta Corporación por la concesión de la Corbata de la Orden de Alfonso X el Sabio a la bandera de la ciudad.

—Desestimar petición de D. Antonio Benedito Lizano, que solicita para su hijo la concesión de una beca para estudios de música, ya que el momento oportuno para esta solicitud es cuando la Corporación anuncie la correspondiente oposición, a la que puede acudir el interesado.

—Que vuelva a la Comisión, para nuevo estudio, el dictamen proponiendo se conceda a la Delegación Provincial de Sindicatos una subvención de 2.200 pesetas en compensación del impuesto de consumo de lujo por unas sesiones de cine de carácter semigratuito.

—Conceder un donativo de pesetas 1.000 a la Dirección del Reformatorio del Buen Pastor para ayuda del gasto que se le pudo originar con motivo de la celebración de la fiesta de su Patrona.

—Otorgar una ayuda al "Aero Club de Zaragoza" con motivo del I Rally Aéreo Fiestas del Pilar, consistente en una subvención de 100 pesetas por persona invitada.

—Realizar determinadas obras de reparación del grupo escolar "Ramón y Cajal", por un importe de pesetas 8.285.

—Desestimar la subvención que solicita la Alcaldía de Gallur con motivo de un certamen literario, por impedirlo dificultades presupuestarias. Votaron en contra los señores Liria y Ariño.

—Regalar una imagen de Ntra. Señora del Pilar al Centro Aragonés de Sabadell, por un importe aproximado de 550 pesetas.

—Aprobar el presupuesto reformado de la instalación de calefacción de la iglesia de la Casa Amparo, existiendo una diferencia en más de pesetas 17.250. que se pagará con cargo al presupuesto extraordinario de la Casa de Amparo.

Quedar enterada de:

—Carta y telegrama del Ilmo. señor Alcalde de Castellón de la Plana, dándole gracias por las atenciones recibidas de esta Corporación durante su reciente estancia en nuestra ciudad, y acompañando acuerdo de aquel Excmo. Ayuntamiento en el que expresa su gratitud por el mismo motivo.

—Oficio del Ilmo. Sr. Alcalde de Teruel, agradeciendo las atenciones recibidas durante su estancia en Zaragoza con motivo de las fiestas del Pilar.

—Oficio del Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas en el que acusa recibo del oficio en el que se le trasladó el acuerdo municipal de

hacer constar en acta la gratitud de la Corporación, con motivo de la concesión a la Bandera de la ciudad de la Corbata de Alfonso X el Sabio.

—Carta del Sr. Alcalde del nuevo Municipio de Villarroya del Campo, dando gracias por el regalo de este Ayuntamiento de una imagen de la Santísima Virgen del Pilar.

—Carta del Sr. Director de la Feria Nacional y Oficial de Muestras de Zaragoza, agradeciendo la felicitación que se le transmitió por el feliz éxito de la inauguración de la XII Feria, que se celebra actualmente.

—Hacer constar en acta la satisfacción de esta Comisión por el feliz y brillante desarrollo de los festejos organizados en honor de Ntra. Excelsa Patrona, la Stma. Virgen del Pilar, y felicitar al Presidente de la Comisión de Festejos, D. Martín Liria; y a la Comisión en general; al Secretario de la misma, D. Carmelo Zaldívar y personal a sus órdenes; al Jefe de la Policía Municipal y demás miembros del Cuerpo, y a los funcionarios afectos a la Secretaría particular del Ilmo. Sr. Alcalde, por el celo que tanto ellos, como el restante personal municipal que intervino en la preparación de los actos celebrados desarrolló en sus funciones.

—Hacer constar en acta la satisfacción de esta Comisión por la inauguración del nuevo Seminario sacerdotal y felicitar muy respetuosamente, al Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo, Dr. D. Rigoberto Doménech y Valls, que personalmente y por su iniciativa ha dirigido tan ingente obra.

—Hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por la muerte del glorioso general D. Juan Yagüe, y expresar a su viuda, excelentísima Sra. D.<sup>a</sup> María Eugenia Martínez del Campo, e hijos el más sentido pésame.

Se levantó la sesión a las trece y veinticinco horas.

Zaragoza, 25 de octubre de 1952. El Secretario, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCIÓN DE AGUAS

Nota-anuncio  
Núm. 5.348

D. Inocencio Ugarte Angulo, vecino de Ochánduri (Logroño), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tirón, en cantidad de 10 litros por segundo, du-

rante ocho horas diarias, realizando las obras en término de Ochánduri (Logroño), con destino a riegos de una superficie de 3 hectáreas 39 áreas y 60 centiáreas.

Las obras que se pretende ejecutar consisten en una casa de máquinas que aloja un grupo moto-bomba accionado con gasolina, de 4 HP. de potencia, situado en la margen izquierda del río Tirón. El agua del río llega a la casa de máquinas por una tubería enterrada de 13 metros de longitud y 0'50 metros de diámetro interior.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto de 7 de enero de 1927 para que los que se consideren perjudicados con esta concesión puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, número 26, Zaragoza) durante un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", durante los cuales estarán de manifiesto el proyecto y expediente en las citadas oficinas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1952. El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.352

Habiéndose ordenado la instrucción de expediente de caducidad cerca de la concesión otorgada por Orden de 21 de junio de 1949 a D.<sup>a</sup> Pilar Gimeno López para aprovechar un caudal de 41 litros por segundo de aguas del río Ebro en término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza), y con destino a riego de finca de su propiedad, por incumplimiento de cláusulas de la meritada concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas y el Reglamento para su aplicación, se concede audiencia en el expediente al concesionario, a sus causahabientes y a cuantos se consideren afectados por la declaración de caducidad; pudiendo formular sus alegaciones ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, por escrito, y en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1952. El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.353

El Grupo Sindical de Colonización núm. 536, de Artajo (Navarra), solicita autorización para un aprovechamiento de aguas del río Irati, con

destino a riegos, en dicho término municipal, con arreglo al proyecto presentado, en el que se denomina "Zona Norte".

Las obras consisten en la captación del río por medio de una galería que termina en un pozo con su tubería de aspiración. Junto al pozo está la casa de máquinas con la caseta de transformación. El grupo instalado es de bomba centrífuga y motor eléctrico de 25 HP., capaz de elevar 90 litros por segundo. La tubería de impulsión es de unos 260 metros, y termina en una arqueta de la que parte una acequia de hormigón de 1.280 metros de longitud; en el trayecto de dicha tubería hay un sifón en derivación, del cual nace otra acequia de la misma fábrica y de 540 metros.

La superficie que se quiere regar es de 44,13 hectáreas, y el caudal continuo solicitado es de 43,12 litros por segundo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual, y en horas hábiles de oficina, estarán de manifiesto el expediente y proyecto correspondientes en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 12 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.354

D. José Bueno Villar, vecino de La Vilueña (Zaragoza), solicita autorización para la construcción de un sifón a través de un camino-barranco, para riego, situado en dicho término municipal.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual, y en horas hábiles de oficina, estará de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográ-

fica del Ebro en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º).

Zaragoza, 7 de noviembre de 1952.  
El Ingeniero-Director adjunto,  
F. Fernández.

Núm. 5.355

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Joaquín Marín y Hermanos en solicitud de autorización para instalar línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión y S. E. transformadora para usos agrícolas en finca de Escorón, junto a caseta riegos, en el término municipal de Ejea de los Caballeros, comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Joaquín Marín y Hermanos para que efectúen la instalación de referencia con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión y subestación transformadora para usos agrícolas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1952.  
El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Núm. 5.349

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de fecha 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Ateca, es la siguiente:

**Frutales riego.**—Clase 1.ª, pesetas 3.865 por hectárea; ídem 2.ª, pesetas 3.225; ídem 3.ª, 2.843; ídem 4.ª, 2.309; ídem 5.ª, 1.740; ídem 6.ª, 875.

**Cereal riego.**—Clase 1.ª, pesetas 2.017 por hectárea; ídem 2.ª, pesetas 1.652; ídem 3.ª, 1.261; ídem 4.ª, 975; ídem 5.ª, 779; ídem 6.ª, 480.

**Frutales seco.**—Clase única, pesetas 418 por hectárea.

**Viña seco.**—Clase 1.ª, 737 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 600 pe-

setas; ídem 3.ª, 463; ídem 4.ª, pesetas 343; ídem 5.ª, 188.

**Cereal seco.**—Clase 1.ª, 191 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, pesetas 103; ídem 3.ª, 83; ídem 4.ª, 38.

**Eras.**—Clase única, 191 pesetas por hectárea.

**Arboles ribera.**—Clase única, pesetas 391 por hectárea.

**Cañas.**—Clase única, 449 pesetas por hectárea.

**Pinar.**—Clase única, 67 pesetas por hectárea.

**Erial pastos.**—Clase 1.ª, 30 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 14.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar las reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1952.  
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

## SECCION SEXTA

Núm. 5.328

BOQUINENI

D. Antonio Baigorri, Secretario del Ayuntamiento de Boquiñeni;

Certifico: Que al folio 86, vuelto del libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento aparece la correspondiente a la celebrada el día 15 de septiembre del año en curso, a la que asistió la totalidad de los miembros que legalmente constituyen la Corporación, y en la que, entre otros, aparece el siguiente acuerdo:

**“Enajenación de bienes:** Examinado el expediente de enajenación del local de una sola planta conocido por “Cárcel Vieja”, sito en la plaza de España, de este término municipal, señalado con el núm. 10, de 18 metros cuadrados de superficie y confronta: Por derecha, entrando y espaldada, con edificio de José Lardiés, debajo del cual está enclavado, y por izquierda, con el de Ángel Coscolla, del mismo, resulta:

1.º Que según tasación pericial practicada, el valor de este local es de 2.200 pesetas, que es el tipo en alza que ha de regir en la subasta que ha de celebrarse.

2.º Que dicho local pertenece a los bienes propios de este Ayuntamiento y figura inscrito a nombre del mismo en el Registro de la Propiedad del partido, encontrándose libre de cargas.

3.º Que el presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento que rige en el presente ejercicio asciende a 122.331'25 pesetas, por lo que el valor del local que se pretende enajenar no llega, ni con mucho, al 25 por 100 del mismo.

Considerando por lo expuesto que este Ayuntamiento está facultado para la enajenación de la referida finca sin la autorización ministerial que señala el artículo 189 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, por no alcanzar su valor el 25 por 100 del presupuesto ordinario del mismo actualmente en vigor, si bien deberá darse cuenta al Ministerio de la Gobernación y abrir una información pública, de acuerdo con lo determinado en la Real Orden de 19 de junio de 1901, y después de amplia deliberación, se acordó por unanimidad:

1.º Que se una certificación del número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento y del que ha votado este acuerdo, a los efectos del “quorum” legal que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

2.º Que se apruebe la tasación de 2.200 pesetas asignada al local que se pretende enajenar, a base de cuyo precio se tramitará la subasta en la fecha y forma que oportunamente se designará.

3.º Que se redacte el correspondiente pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

4.º Que, de acuerdo con el número 5.º de la Real Orden de 13 de junio de 1901, se exponga al público este expediente, previo anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia y lugares de costumbre, y, en su día, se certifique de su resultado.

El transcrito acuerdo concuerda literalmente con el original a que se refiere, y al que me remito.

Y para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el “Boletín Oficial” de la misma y a efectos de la información pública que se abre por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el mencionado periódico oficial, de acuerdo con el número 5.º de la Real Orden de 19 de junio de 1901, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Boquiñeni, a 16 de octubre de 1952.—Antonio Caudal—V.º B.º: El Alcalde, Angel Matute.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.320

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria de la causa número 175 de 1950, sobre daños, contra Antonio Rodríguez Alonso, y responsable civil subsidiario D. Alfredo Alonso Tejada, se cita a éste, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario: P. S., B. Epifanio Magro.

Núm. 5.358

## JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción en sumario número 438 de 1952, sobre estafa, se cita por la presente a Pedro Pérez Velasco y Esteban Landeira Pezera para que en el plazo de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza para prestar declaración como denunciados, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1952. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.360

## JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 165 de 1952, se tramita juicio ejecutivo en reclamación de 27.730'15 pesetas de principal a instancias de D. Luis Sánchez García, representado por el Procurador Sr. Giménez Gil, contra D.ª Vicenta Martínez García, viuda de Gómez, de esta vecindad, en cuyos autos he decretado la venta en pública subasta del derecho a retraer que se reservó la ejecutada sobre la siguiente finca:

Rústica, regadío, sita en término municipal de Pina de Ebro y su partida "Figueral", que linda: Al Norte,

A. Carenou y Tur de España, Tur y Sucesores; al Sur, línea jurisdiccional entre los términos de Pina y Quinto, que a partir del "Rincón Alto" alcanza el escorredero de la Mencheta hasta el final; al Este, con Ascensión Gimeno y la indicada Sociedad y galacho de la Mejana; Oeste, "Los Niños" y media luna formada por el cauce del río Ebro, y la línea jurisdiccional del término de Pina y Quinto. Inscrito este derecho de retraer al tomo 95 del Archivo, libro 17, de Pina, folio 86 vuelto, finca 1950, inscripción 14. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 180.000 pesetas.

Que para llevar a efecto la subasta referida se ha señalado el día 22 de diciembre próximo venidero, a las once horas, en el salón de actos de este Juzgado, señalando como condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor fijado al derecho subastado u objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como que queda a disposición de los interesados la documentación aportada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.307

## BORJA

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de instrucción de la citada ciudad de Borja y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario núm. 75 de 1952 de este Juzgado, sobre tentativa de robo en la cantina denominada "El Bodegón", sita en la calle de Goya, en Magallón, propiedad de Ramón Aibar Navascués, hecho ocurrido en la madrugada del día 15 de octubre último, ruego a las Autoridades ordenen lo procedente y requiero a la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y captura del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, y en méritos del sumario indicado.

Borja a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ladislao Pérez Manjón.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 5.363

## BELCHITE

D. José Arregui Gil, Juez de instrucción de Pina de Ebro con prórroga de jurisdicción sobre el de Belchite;

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 21 de 1948 que se siguió en este Juzgado por amenazas y tenencia ilícita de armas contra Antonio Clavería Paesa, mayor de edad, natural y vecino de Samper del Salz, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, de los siguientes bienes inmuebles:

1.º Campo sito en la partida denominada "Dehesa de las Alturas", de una hectárea de extensión superficial, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con Ramón Ortillés, y al Sur, con Juan Antonio Clavería. Valorado en 500 pesetas.

2.º Otro campo seco en la partida denominada "Dehesa del Molino", de 40 áreas, lindante: Al Norte y Sur, con Ignacio Paesa, y al Este y Oeste, con camino. Valorado en 610 pesetas.

3.º Campo regadío en la partida de "Arroyuelos", de 2 áreas, que linda con Inocencia Paesa y Marcelino Izquierdo. Valorado en 800 pesetas.

4.º Campo seco en la partida denominada "Ifesa", de unas 40 áreas de extensión superficial, lindante: Al Norte, Sur y Oeste, con Juan Pina, y al Este, con Antonio Gil. Valorado en 100 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de diciembre y hora de las once de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en algún establecimiento de los destinados al efecto, el 10 por 100 de los expresados tipos de tasación con la rebaja del 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, y que los bienes inmuebles embargados se hallan en el término municipal de Samper del Salz, careciendo en absoluto su actual propietario de títulos de propiedad.

Dado en Belchite a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, José Arregui Gil.—El Secretario, (ilegible).

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 5.318

JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Miguel Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 614 de 1952 seguido por denuncia de José María Zubillaga Echarrí contra José Buendía Ariza, por el hecho de estafa, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Zaragoza a 8 de noviembre de 1952.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José Buendía Ariza y al pago de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—Emilio Miguel. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación por medio del "Boletín Oficial" de la provincia a José Buendía Ariza, expido el presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 5.318

JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Miguel Martínez, Oficial habilitado, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 564 de 1952, seguido por denuncia de Pabla Manzanares Sáiz contra Asunción Jiménez Villafranca, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Zaragoza a 8 de noviembre de 1952.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pabla Manzanares Sáiz y Asunción Jiménez Villafranca: a la pena de ocho días de arresto a Pabla Manzanares, como responsable o autora de la falta denunciada, y a quince días de arresto a Asunción Jiménez, y a ambas reprensión privada y al

pago de las costas de este juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a Asunción Jiménez Villafranca por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—Emilio Miguel. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Asunción Jiménez Villafranca, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 5.247

JUZGADO NUM. 4

D. Eugenio Lafontana Jiménez, Oficial habilitado en funciones de Secretario, por vacante, del Juzgado municipal núm. 4 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas núm. 25-1952 seguido por denuncia de Francisco Pavón Cruz contra Juan Gabarre Escudero, por daños, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

En Zaragoza a 4 de septiembre de 1952. El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del mismo; habiendo visto las presentes diligencias seguidas por daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Gabarre Escudero, a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 20 pesetas al perjudicado y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y al condenado, por el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Sancho. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de la fecha por el señor Juez que suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—E. Lafontana. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, Juan Gabarre Escudero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por el señor

Juez, en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.366

**Notaría de D. Salvador Zaera Sánchez**  
**ATECA**

A requerimiento de la Compañía Mercantil "Hijos de Mariano Ruiz", Sociedad Limitada, con domicilio en Zaragoza, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 21 de noviembre de 1952, se ha iniciado acta de notoriedad, en consonancia con el art. 70 del Reglamento Hipotecario, al objeto de justificar el aprovechamiento desde tiempo inmemorial y en posesión dominical, para usos industriales y de riego, de una toma de aguas en el río Manubles a su paso por Berdejo, practicada en la margen de dicho río, unos 1.000 metros al Sur del caserío del pueblo, con el objeto industrial de servir de fuerza motriz a las turbinas de una fábrica de harinas y de un molino colindante con ella enclavados en las partidas "Mojón de Bijuesca", de Berdejo, y "Hoya Alta" de Bijuesca y con el objeto de servir para el riego de las fincas inmediatas a dicha fábrica y molino, pertenecientes, en unión de dichas industrias, a la Compañía "Hijos de Mariano Ruiz", S. L. Disfrutado el aprovechamiento sin gravamen específico alguno, siendo el volumen de agua aprovechado de unos 230 litros de agua por segundo aproximadamente, teniendo el salto unos 13 metros de altura, con fuerza motriz de unos 25 HP.

Del canal y embalse de "Hijos de Mariano Ruiz", S. L., que sirven al destino anterior, subsidiariamente y supeditadas a los aprovechamientos del requirente, se sirven para riego algunas fincas de Bijuesca y Berdejo.

En la Notaría de Ateca hallanse determinantes las circunstancias del referido aprovechamiento.

Lo que se hace saber a cuantos puedan considerarse perjudicados o crear ostentar algún derecho o gravamen, a fin de que en el término de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos o la lesión que se les origine.

Ateca, noviembre de 1952.